

**11462** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006 aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización del Consorcio Salamanca 2002 y de las inversiones del Programa Edificios 2002.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de abril de 2006, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Consorcio Salamanca 2002 y de las inversiones del Programa Edificios 2002,

**ACUERDA**

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a:

1. Estudiar, desarrollar y establecer, con el nivel normativo adecuado, un procedimiento regulado para la aprobación y celebración de eventos singulares como Salamanca 2002 que, en aras de su eficacia y eficiencia, deben realizarse con calendarios concisos y acotados, en la forma en que aparecen previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta a los miembros del Consorcio a que, previo cumplimiento por cada uno de ellos de los requisitos que sean necesarios, procedan a:

2. Adoptar las medidas que conduzcan al reconocimiento de las previsiones presupuestarias que recojan las aportaciones para la liquidación del Consorcio Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002.

3. Acordar la liquidación del Consorcio y el reparto de su patrimonio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2006.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario de la Comisión, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe de fiscalización correspondiente)

**11463** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización sobre la contratación celebrada por las fundaciones del Sector Público Estatal constituidas por el Instituto de Salud Carlos III, ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de abril de 2006, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la contratación celebrada por las fundaciones del sector público estatal constituidas por el Instituto de Salud Carlos III, ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002,

**ACUERDA**

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta:

1. Al Gobierno a que impulse las modificaciones normativas oportunas para que la contratación de las Fundaciones constituidas por el Instituto de Salud Carlos III, en particular, y el resto de las Fundaciones del Sector Público, en general, se atengan a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, para la mejor consecución de los objetivos a los que atiende su creación compatible con la mayor garantía de administración de los fondos públicos que administran.

2. Al Ministerio de Sanidad y Consumo y al Instituto de Salud Carlos III a que, en caso de que no se hayan efectuado, adopte las medidas

oportunas para la revisión de los contratos de asesoramiento, alta dirección y demás de carácter especial de estas Fundaciones, a los efectos de su plena adecuación a la normativa vigente.

3. Al Ministerio de Sanidad y Consumo y al Instituto de Salud Carlos III a que, en caso de que no se haya hecho, adopte las medidas oportunas para que se consiga la regularización definitiva de las irregularidades y deficiencias señaladas por el Tribunal en relación con la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares.

4. Al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para que tenga lugar la correcta transposición a nuestra legislación en materia de contratación administrativa, en concreto la regulación del ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del contenido de las Directivas Comunitarias sobre la materia, en el sentido de lo expresado por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

5. Al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para que las Fundaciones del Sector Público Estatal cumplan los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en materia contractual, cuyo respeto les viene exigido ya expresamente en la nueva Ley de Fundaciones.

6. Al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para que en el desarrollo reglamentario de la actual Ley de Fundaciones, se arbitren mecanismos legales para garantizar una gestión objetivable, flexible y transparente que permita desarrollar los fines fundacionales con la máxima eficiencia.

7. Al Tribunal de Cuentas a que en la siguiente fiscalización de la contratación celebrada por las Fundaciones del Sector Público Estatal constituidas por el Instituto de Salud Carlos III verifique de forma expresa:

Si el Gerente de la Fundación CNIC, regularizó la situación económica con el Consultor Ejecutivo de dicha Fundación.

Si se regularizó la relación de la Fundación CNIC con la Universidad de Valencia, en lo referente a la presencia del Coordinador Científico en el organigrama de la propia Fundación y se remita un informe a esta Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2006.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario de la Comisión, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe de fiscalización correspondiente)

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**11464** *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se conceden subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionados con la cooperación al desarrollo.*

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2006, por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo (BOE núm. 77 de 31 de marzo de 2006) ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Euros
Organización Iberoamericana de Juventud. Encuentro el plan iberoamericano y la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes . . .	12.000
Federación de Planificación Familiar de España. Seminario de cooperación al desarrollo en salud y derechos sexuales y reproductivos . . . . .	10.000
Intermon Oxfarm. Jornadas Internacionales de reflexión «50 años de lucha contra la pobreza: revisando el pasado y proyectando el futuro» . .	8.000
FEMPEX Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. Aportaciones al desarrollo desde la esfera local . . . . .	8.000
Ingeniería Sin Fronteras Sevilla. La Tecnología al servicio del Desarrollo Humano . . . . .	8.000
Federación de Mujeres Progresistas. Seminario sobre las mujeres trabajadoras inmigrantes y desarrollo en el II FSMM 2006 . . . . .	6.000
SETEM. Jornadas Instrumentos para una nueva generación de Comercio Justo: Consumo Responsable, Finanzas Éticas y Sellos de Certificación Social . . . . .	8.000

Euros

IPADE - Fundación Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo. Jornada-Taller en Bolivia para la promoción de estrategias de capacitación, reflexión y empoderamiento social y económico de las mujeres	5.000
ACSUR – Las Segovias. III Congreso de Educación para el Desarrollo	8.000
FAMSI - Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional. II Foro Andalucía Solidaria. Políticas Andaluzas de Cooperación	7.000
Fundación CODESPA. Primeras Jornadas sobre buenas prácticas en materia de evaluación de la ayuda. CECOD	8.000
Fundación Europa de los Ciudadanos. Cooperación al Desarrollo; los retos de la lucha contra la pobreza	8.000
Fundación Save the Children. «Cooperación, migración e infancia en Marruecos y España»	8.000
FUNDESCAN - Fundación Canaria para el Desarrollo Social. Curso «Género y pobreza: las múltiples dimensiones de la pobreza»	8.000
CEPS – Centro de Estudios Políticos y Sociales. I Congreso: «La cooperación técnica para el desarrollo en América Latina»	8.000
Red Española de Desarrollo Rural. Seminario sobre la Cooperación Internacional en los Grupos de Acción Local	8.000
Economistas sin Fronteras. Jornadas sobre Codesarrollo	6.000
Coordinadora Galega de ONG,s para o desenvolvemento. Agricultura: Las posibilidades de los pequeños agricultores de salir de la pobreza	10.000
Fundación Humanismo y Democracia. Doscientos años de cooperación española. Francisco Javier Balmis: ayuda humanitaria sanitaria y fortalecimiento institucional	8.000
Ecologistas en Acción. Seminario sobre la cooperación española en proyectos de abastecimiento de agua potable	8.000
Asociación Somaly Mam – AFESIP España. Seminario sobre trata y prostitución	10.000
Suma de propuestas de subvenciones a conceder	170.000

Asimismo, se proponen las siguientes entidades y proyectos en concepto de suplentes:

Asociación Paz y Solidaridad.  
Seminario Agua y Cooperación al Desarrollo.  
Fundación euro-árabe de Altos Estudios.  
Jornadas Seguir confiando en el desarrollo.  
La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 9 de junio de 2006.–La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Leire Pajín Iraola.

específica que las actividades se concretan en la consecución de los siguientes fines:

1. La búsqueda y fomento de la paz.
2. La difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario.
3. La difusión y defensa de los Derechos Humanos.
4. La actuación en caso de conflictos armados, como auxiliar de los servicios de sanidad pública, por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte a favor de todas las víctimas de la guerra, tanto militares como civiles.
5. La atención a las personas y colectivos que sufren.
6. Accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares.
7. Acciones de solidaridad y de bienestar social.
8. Programas de salud.
9. La promoción de la participación voluntaria de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades de sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.
10. El fomento de la participación de niños y jóvenes, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y los pueblos. La Cruz Roja atenderá a todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, edad, raza, nacimiento, religión, credo político y cualesquiera otras condiciones personales o sociales.

Cruz Roja Española, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Es auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales, conservando la independencia y autonomía de la Institución, y acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Madrid, 19 de junio de 2006.–El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11465** *ORDEN DEF/2034/2006, de 19 de junio, por la que se concede el Premio Extraordinario de Defensa 2006.*

Los Premios Defensa fueron creados en 1999 con el fin de reconocer trabajos sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, desarrollados en universidades, institutos, fundaciones y asociaciones; trabajos de estudio e investigación realizados en centros docentes de estudios militares españoles; y aquellos otros emitidos en prensa, radio y televisión españolas. La Orden DEF/3760/2003, de 26 de diciembre, deroga la anterior Orden de Creación de estos premios con el fin de incluir, además de los citados, un galardón que premie artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y, particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Asimismo, se crea el Premio Extraordinario de Defensa para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad, y se establecen las normas generales para su adjudicación.

En esta séptima edición, correspondiente al año 2006, el Ministro de Defensa ha decidido otorgar este Premio Extraordinario Defensa 2006, dotado con 6.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a:

Cruz Roja Española.

Cruz Roja Española fue fundada el 6 de julio de 1864, desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español y se rige por los Convenios Internacionales y por los actuales Estatutos de 28 de junio de 1997.

El objetivo general de la Cruz Roja Española es la difusión y aplicación de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, fomentando y consiguiendo la colaboración voluntaria desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas en las actuaciones y sostenimiento de la Institución.

Los objetivos de la Institución están recogidos en el Real Decreto de 1 de marzo de 1996 y por los Estatutos de 28 de junio de 1997, donde se

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**11466** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca la próxima subasta de liquidez.*

Con objeto de facilitar la gestión de la tesorería del Estado, el apartado 8.1 de la Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a realizar operaciones de adquisición temporal de activos mediante compraventas dobles, también denominadas simultáneas, que deberán adjudicarse a través de subastas convocadas periódicamente mediante Resolución, en la que se determinarán los requisitos que deben cumplir las entidades para formu-